



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 1990
CPA/CVT/aqa.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 003425 *06.07.2016

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes Ordinario N° 748 sin fecha, de Director Hospital Río Bueno, dirigido a Jefa Depto. Asesoría Jurídica remitiendo convenio; Convenio Imágenes diagnósticas Y TENIENDO PRESENTE: lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; las disposiciones de la ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 242, de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBESE** Convenio de Imágenes Diagnósticas, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

IMÁGENES DIAGNOSTICAS

En Valdivia 28 de junio de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director Dr. Patricio Rosas Barrientos**, médico cirujano, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2016", suscrito con fecha 24 de Marzo de 2016 entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de salud Valdivia, y aprobado por Resolución exenta del Servicio de Salud N° 1331 del 28 de Marzo de 2016; y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Río Bueno, acuerdan realizar el presente convenio a través del cual se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel Particular	Arancel Libre Elección	Actividad	Meta	Valor Unitario	Monto
0401010		Mamografías (4 Exp)	1.048	\$21.873	\$ 22.922.904
0401052		Radiografía de Pelvis	187	\$10.700	\$ 2.000.900
	0404003	Eco tomografía Abdominal	469	\$25.580	\$ 11.997.020
	0404012	Ecografía Mamaria	161	\$21.890	\$ 3.524.290
TOTAL					\$ 40.445.114



SEGUNDO

: Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo al comportamiento de la demanda, no obstante el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Rio Bueno, será de \$ 40.445.114.- (cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento catorce pesos), los que se cancelaran a través de contratación de profesionales de la salud, técnicos, administrativos y auxiliares y que sean requeridos por la dirección del establecimiento al departamento de salud de acuerdo al siguiente detalle:

- Contratación de tres Técnicos de nivel superior en enfermería desde Julio a Diciembre por 44 horas semanales cada uno por un monto total mensual de \$485.694 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos) cada uno (a). Monto total anual \$8.742.495 (ocho millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos).
- Contratación de dos Técnicos de nivel superior en enfermería desde Julio a Diciembre por 22 horas semanales cada uno (a) por un monto total mensual de \$242.847 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos) cada uno (a). Monto total anual \$2.914.164 (dos millones novecientos catorce mil ciento sesenta y cuatro pesos).
- Contratación de un paramédico desde Julio a Diciembre por 22 horas semanales, monto total mensual de \$233.657 (doscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos). Monto total anual \$1.401.943 (un millón cuatrocientos un mil novecientos cuarenta y tres pesos).
- Contratación de un paramédico desde Julio a Diciembre por 44 horas semanales, monto total mensual de \$467.314 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos catorce pesos). Monto total anual \$2.803.884 (dos millones ochocientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).
- Contratación de cuatro administrativos desde Julio a Diciembre por 44 horas semanales cada uno(a), monto total mensual de \$435.743 (cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos) cada uno (a). Monto total anual \$10.457.832 (diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos).
- Contratación de un administrativo técnico de nivel superior desde Julio a diciembre por 44 horas semanales, monto mensual \$485.694 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos). Monto total anual \$2.914.164 (dos millones novecientos catorce mil ciento sesenta y cuatro pesos).
- Contratación de un técnico de nivel superior en electricidad desde Julio a Diciembre por 22 horas semanales, monto total mensual \$242.847 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos). Monto total anual \$1.457.082 (un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ochenta y dos pesos).
- Contratación de servicios profesionales de Tecnóloga Médico para la extensión de la jornada de atención del laboratorio y rayos. Valor Hora \$ 5.517.- (cinco mil quinientos diecisiete pesos) con un máximo de 60 horas mensuales desde julio a diciembre de 2016. Total anual \$1.986.120 (un millón novecientos ochenta y seis mil ciento veinte pesos).
- Contratación de una Profesional categoría B (Terapeuta ocupacional) 22 horas \$514.335 (quinientos catorce mil trescientos treinta y cinco pesos) de Julio a diciembre de 2016. Total \$3.086.010 (tres millones ochenta y seis mil diez pesos).
- Contratación de una Profesional categoría B 15 horas semanales \$350.683 (trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y tres pesos) durante los meses de Julio a diciembre de 2016. Total \$2.104.098 (dos millones ciento cuatro mil noventa y ocho pesos).

Monto total anual por concepto de recursos humanos \$37.867.792 (treinta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos). La diferencia a favor del hospital será facturada al departamento de salud para su cancelación en un plazo de 10 días hábiles después de recepcionada la factura.

TERCERO: Los informes Radiológicos deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

CUARTO

: Ante las situaciones de alerta por criterio médico, como hallazgos de patologías de mal pronóstico y/o de riesgo vital, el centro radiológico deberá dar aviso vía correo electrónico del informe correspondiente dentro de 48 horas a las direcciones lisetteoyarzun@gmail.com para el caso de las mamografías y ecotomografías mamarias, y a cristinasotoc@gmail.com para las ecotomografía abdominales.

QUINTO

: La atención de los pacientes debe ser preestablecida por el Hospital, en horario escalonado y avisado al menos una semana de anterioridad al Centro de Salud de Rio Bueno, manteniendo una coordinación expedita para evitar pérdida de horas y reasignar estas, para este efecto la funcionaria coordinadora del CESFAM es la señora Sonia Ocamno. En el



caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

- SEXTO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias de la Unidad de Imagenología del Hospital de Río Bueno y de acuerdo a los requisitos técnicos contemplados en el anexo N°1 del presente contrato.
- SEPTIMO** : La entrega del examen informado no será más allá de 15 días corridos, desde la fecha de su realización, el Hospital será responsable de hacer llegar al CESFAM los resultados de los exámenes con copia del informe para poder anexar a ficha clínica en el plazo antes mencionado a la administrativa coordinadora mencionada en el punto cuarto.
- OCTAVO** : El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.
- NOVENO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- DÉCIMO** : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre del 2016 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.
- DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.
- DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual Tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ EDO. BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN: (7)

- Hospital de Río Bueno
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

